

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS QUE INDICA.

HUEL, 15 de Junio de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 926/11/

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel para la ejecución del proyecto "Construcción Pavimentación Calle Igualdad de Tucapel", de fecha 27.04.2011, aprobado por Resolución N°081 de fecha 10.05.2011 y Decreto Alcaldicio N°805 de fecha 23.05.2011, con financiamiento F.N.D.R.
- e) Lo establecido en el punto III del Convenio señalado en el punto anterior, a través del cual se destinan recursos por concepto de Consultorías, para la supervisión técnica de la obra.
- f) Lo establecido en la Ley de Compras Públicas, artículo 10, punto 7, letra m)
- g) La disponibilidad presupuestaria del proyecto.

**DECRETO**

1. APRUEBESE la contratación directa de servicios profesionales especializados de un profesional Constructor Civil, para que preste el siguiente servicio:
  - Inspector Técnico de Obra (.I.T.O.) del proyecto "Construcción Pavimentación Calle Igualdad de Tucapel.
2. PROCEDASE a extender invitación a un profesional idóneo del área requerida para que preste los servicios identificados en el punto anterior, durante el periodo de ejecución de la obra.
3. PUBLIQUESE los procedimientos y antecedentes de la contratación y genérese la orden de compra correspondiente en el sistema público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. IMPUTESE el gasto ocasionado por un monto no superior **\$4.761.000.-** impuesto incluido, en la cuenta destinada al proyecto.

**APRUEBESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ROSEMARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION :**

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SECPLAN
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- LHL/FMMB/PD/ncr.

